



EMBAJADA DE LA INDIA  
MADRID

**NOTA DE PRENSA**

**Facilidad para hacer negocios – Anuncio de importantes reformas en las Políticas de IED**

La India ha atraído una cantidad récord de 286.000 millones de dólares en forma de entrada de IED en los últimos 5 años. El Gobierno de la India, en su continuo esfuerzo por liberalizar y simplificar la política de IED para mejorar la facilidad para hacer negocios, anunció el pasado 28 de agosto de 2019 importantes reformas en las políticas de IED.

**Comercio Minorista de Marca Única (SBRT)**

La Política de IED vigente establece que el 30% del valor de los bienes debe adquirirse en la India si la entidad SBRT tiene IED superior al 51%. Además, por lo que se refiere a requisitos de abastecimiento local, estos pueden cumplirse de media durante los primeros 5 años, y posteriormente, de forma anual para sus operaciones en India. Con el fin de proporcionar una mayor flexibilidad y facilidad de operación a las entidades SBRT, se ha decidido que todas las contrataciones realizadas desde la India por la entidad SBRT para esa marca única deberán contabilizarse en el abastecimiento local, independientemente de si las mercancías obtenidas se venden en la India o son exportadas. Además, se propondrá suprimir el actual límite de considerar a las exportaciones durante solo 5 años, para así dar un impulso a las exportaciones.

La política vigente establece que, con respecto a los requisitos de aprovisionamiento local, el aprovisionamiento progresivo para las operaciones globales a cargo de las entidades no residentes que lleven a cabo comercio minorista de marca única, ya sea de forma directa o a través de las empresas de su grupo, también se tendrá en cuenta para los requisitos de aprovisionamiento local durante los primeros cinco años. Sin embargo, los modelos de negocio actuales implican no sólo abastecerse de la India para las operaciones globales a cargo de la entidad o de las empresas de su grupo, sino también a través de terceros no vinculados, a instancias de la entidad que lleva a cabo el comercio minorista de marca única o de las empresas de su grupo. Con el fin de cubrir estas prácticas comerciales, se ha decidido que el "aprovisionamiento de bienes de la India para operaciones globales" puede llevarse a cabo directamente por la entidad que realiza el SBRT o por las empresas de su grupo (residentes o no residentes), o realizarlo de forma indirecta a través de terceros en virtud de un acuerdo jurídicamente vinculante.

La política vigente establece que sólo esa parte del aprovisionamiento global se tendrá en cuenta para aquellos requisitos de aprovisionamiento local que sean superiores al valor del año anterior. Este requisito de incremento anual de las exportaciones provoca anomalías en el sistema, ya que las empresas con menores exportaciones en el año base o en cualquiera de los años siguientes puede cumplir los requisitos actuales, mientras que una empresa con exportaciones consistentemente altas se ve indebidamente discriminada. Por lo tanto ahora se ha

Nota de Prensa



decidido que toda la contratación llevada a cabo desde la India para las operaciones globales se tendrá en consideración para los requisitos locales de contratación (sin ningún valor incremental).

La política actual exige que las entidades SBRT tengan que operar a través de tiendas físicas antes de iniciar un comercio minorista de esa marca a través del comercio electrónico. Esto crea una restricción artificial y no se corresponde con las prácticas actuales del mercado. Por lo tanto, se ha decidido que el comercio minorista a través del comercio electrónico también puede realizarse antes de la apertura de las tiendas físicas, siempre y cuando la entidad abra una tienda física en el plazo de dos años desde la fecha de inicio de la venta minorista por internet. Dichas ventas darán lugar a la creación de puestos de trabajo en las áreas de logística, pagos digitales, atención al cliente, formación y cualificación de productos.

### **Minería del carbón**

De acuerdo con la actual política de IED, se permite el 100% de IED por vía automática para la minería de carbón y lignito para consumo cautivo para proyectos de energía, hierro y acero y unidades de cemento y otras actividades admisibles permitidas por y sujetas a las leyes y reglamentos aplicables. También se permite el 100% de IED por vía automática para la puesta en marcha de plantas procesamiento de carbón como lavaderos, siempre y cuando la empresa no lleve a cabo extracción de carbón y no venda carbón lavado o clasificado de sus plantas de procesamiento de carbón en el mercado libre, y suministre el carbón lavado o clasificado a aquellas partes que suministran carbón sin procesar a las plantas de procesamiento de carbón para su lavado o clasificado.

Se ha decidido permitir el 100% de IED por vía automática para la venta de carbón, para actividades de minería de carbón, incluida la infraestructura de procesamiento asociada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Minas de Carbón (disposiciones especiales) de 2015 y la Ley de Minas y Minerales (desarrollo y regulación) de 1957, en su versión enmendada, y otras leyes pertinentes sobre el tema. La "infraestructura de procesamiento asociada" incluiría el lavado, la trituración, la manipulación y la separación del carbón (magnético y no magnético).

### **Producción por contrato**

La política de IED vigente establece el 100% de IED por vía automática en el sector manufacturero. No hay ninguna disposición específica para la Producción por Contrato en dicha política. Con el fin de proporcionar claridad sobre la producción por contrato, se ha decidido permitir también el 100% de IED por vía automática para la producción por contrato en la India.

De acuerdo con disposiciones de la política de IED, la inversión extranjera en el sector "manufacturero" se realiza por vía automática. Las actividades de producción pueden llevarse a cabo o bien por la entidad participada o a través de la producción por contrato en la India, en virtud de un contrato legalmente vinculante, ya sea entre el principal y el principal o entre el principal y el agente.

### **Medios digitales**

La política de IED vigente prevé un 49% de IED por vía de ruta bajo aprobación para la difusión de canales de televisión de "Noticias y Actualidad". Se ha decidido permitir 26% por vía de ruta del gobierno para la subida o transmisión de Noticias y Actualidad a través de medios digitales, en la línea de los medios impresos.

